

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 190

Martes 22 de agosto de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Firme el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Cogeces de Iscar (Valladolid), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto entregar la posesión de las fincas de remplazo.

En virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de remplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 17 de agosto de 1972.  
El jefe provincial, P. D. (ilegible).

3.230—2.804

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Floreal Llorente Rodríguez. Santibáñez de la Peña (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Uso higiénico y de refrigeración.

Cantidad de agua que se pide: 2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Villafría.

Término municipal en que radicarán las obras: Santibáñez de la Peña (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata

de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 8 de agosto de 1972.  
El ingeniero comisario de Aguas,  
Manuel Jiménez Espuelas.

3.130—2.805

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Don Modesto Sigüenza Bermejo, con domicilio en Tordesillas, de esta provincia, solicita la devolución de una fianza definitiva de 25.092 pesetas, que constituyó para responder de la adjudicación correspondiente al suministro de trescientos veintiocho trajes de pana con destino al



personal del Servicio Municipal de Limpieza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 12 de agosto de 1972.  
El alcalde accidental, Francisco Bravo Revuelta.

3.221—2.806

#### BOECILLO

Por medio del presente, se anuncia la subasta de los aprovechamientos forestales de los montes de Arroyadas y Escudillas, año forestal 1972-73, que tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los días y horas que seguidamente se indican, bajo el tipo que se expresa, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, formando parte integrante del mismo el de las facultativas.

#### MONTE DE ARROYADAS

##### *Fruto de piña*

El día 18 de septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, bajo el tipo de 15.000 pesetas, en alza.

##### *Pastos*

El día 27 de septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, bajo el tipo de 7.540 pesetas, en alza.

##### *Pinos*

El día 13 de octubre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo el tipo de 194.195 pesetas, en alza.

#### MONTE DE ESCUDILLAS

##### *Fruto de piña*

El día 18 de septiembre próximo y hora de las once de la mañana.

Los licitadores consignarán previamente la garantía provisional del 3

por 100 de las cifras anteriormente referidas para poder tomar parte en cualquiera de los productos de referencia, debiendo consignar como garantía definitiva la del 10 por 100 del importe del remate, todo ello en Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

El aprovechamiento forestal se llevará a efecto por el adjudicatario en los plazos señalados en el pliego de condiciones facultativas o en el que señale el Distrito Forestal de Valladolid.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, a disposición de quien los desee examinar, desde la fecha de la publicación hasta el anterior señalado para la subasta.

Las plicas deberán ser presentadas, debidamente reintegradas por los licitadores, hasta las doce horas del anterior día señalado para la subasta, en sobre cerrado que podrá ser lacrado a satisfacción del propio licitador.

Los licitadores que tomen parte en la subasta, deberán estar en posesión del carnet profesional y demás documentos exigidos al efecto por la legislación vigente.

La apertura de plicas tendrá lugar los días y horas anteriormente indicados, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Si quedase desierta alguna subasta de las anunciadas anteriormente, se celebrará en segunda subasta a los veinte días señalados para esta primera, sin más aviso, a la misma hora.

#### *Modelo de proposición*

Don..., m a y o r de edad, profesión..., con D. N. I. número... y vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio de subasta de aprovechamientos forestales, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número..., por el Ayuntamiento de Boecillo, así como del pliego de con-

diciones económico-administrativas y del de las facultativas, en posesión del carnet profesional número..., expedido en... por..., se compromete a efectuar el aprovechamiento en su favor del producto forestal de... del monte de..., con sujeción estricta al contenido de dichos documentos, ofreciendo la cantidad de... (en letra) pesetas por el referido producto de...

Fecha y firma del proponente.

Boecillo, 19 de agosto de 1972.—El alcalde, A. Pastor Soto.

3.232—2.807

#### BOLAÑOS DE CAMPOS

Rendida la cuenta del presupuesto extraordinario número 1/72 de aportación de cantidad a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden formular los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bolaños de Campos, 17 de agosto de 1972.—El alcalde (ilegible).

3.231—2.808

#### LA PARRILLA

Acogiéndose a la reducción de plazos que señala el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cumplidos que sean diez días hábiles, contados desde el siguiente en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará subasta para el aprovechamiento de caza, del monte «Ontorio» de estos propios, a las doce de la mañana.

Duración del aprovechamiento: 5 años.

Tipo de tasación: 10.000 pesetas cada año.

Fianza provisional: 500 pesetas.

El plazo de la admisión de pliegos se iniciará con la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el día anterior hábil a la celebración de la misma, a las catorce horas.



De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta pasados veinte días hábiles, a la misma hora y sin más anuncios.

La Parrilla, 16 de agosto de 1972.  
El alcalde, Alejandro Sanz.

3.216—2.809

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Jesús Tejedor Alonso, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 520/71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Rubén de Marino, accidentalmente magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y dirigida por el letrado don Andrés Gutiérrez, y de la otra, como demandados, don Cecilio de la Rosa Martínez, don Carmelo de la Rosa Valverde y don José de la Rosa Valverde, mayores de edad y vecinos de Gatón de Campos, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Cecilio de la Rosa Martínez, don Carmelo y don José de la Rosa Valverde, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos de principal y los intereses legales

de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Tejedor Alonso.

3.209

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 477 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Granja Minaya, S. A., contra don Eduardo Miranda Quintero, vecino de Guareña, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de octubre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

las acepta y queda subrogado en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que los bienes muebles y los semovientes objeto de la presente subasta se encuentran en poder del propio demandado don Eduardo Miranda Quintero, vecino de Guareña (Don Benito), en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

##### Primer lote:

Mitad indivisa de una casa sita en la villa de Guareña que es la número 5, antes número 3, de la calle Manuel Dorado, que pertenece al demandado en proindiviso con su hermano don Germán Miranda Quintero, cuya descripción es la siguiente. De una extensión superficial de trescientos treinta y nueve metros y veinte centímetros cuadrados, y linda por su derecha entrando, con casa de herederos de Antonio de Llanos; izquierda, con casa de don Mariano Dorado y Rodríguez de Campomermes, y por la espalda, con casa de herederos de Andrés Crespo. Tasada dicha parte que correspondió al deudor en ciento veinticinco mil pesetas.

##### Segundo lote:

Una partida de gallinas del tipo Legord, en cantidad de mil diez gallinas, de tres años y medio de edad. Tasadas en treinta y cinco mil pesetas.

##### Tercer lote:

Cincuenta comederos de gallinas con tolva y lámina giratoria y pies plegables. Tasados en cinco mil pesetas.

Dado en Valladolid, a once de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

3.198—2.810

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso



ejecutivo, número 549-71, promovido por Organización Finan. Castellana S. A. ORFICASA, contra don Dionisio del Hierro Caro, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder de su esposa doña M.<sup>a</sup> Dolores de Rojas Carrera, Avenida de Segovia, 42-44, Valladolid, donde pueden ser examinados:

Un camión marca Pegaso, tipo 1.090, matrícula VA-36.954; tasado pericialmente en la cantidad de 210.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 12 de septiembre de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, saliendo sin sujeción a tipo.

Dado en Valladolid, a once de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.207—2.811

#### VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 206 de 1972, que se siguen en este Juzgado sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de agosto de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre

partes, de la una, como demandante, don Arturo Galván Caballero, mayor de edad, casado, agricultor y con domicilio en Valladolid, paseo de Zorrilla, número 4, 6.º, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve y dirigido por el letrado don José Allende Rodríguez, y de la otra, como demandado, don Pedro Sanz García, mayor de edad, casado, constructor, con domicilio en Salamanca, calle Sarasate, número 6, 2.º, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Pedro Sanz García, mayor de edad, casado, constructor, con domicilio en Salamanca, calle Sarasate, número 6, 2.º, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintinueve mil cuatrocientas quince pesetas con cincuenta céntimos de principal, cuatrocientas nueve pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya Gómez.—Firmado y rubricado».

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Félix Olalla Mariscal.—Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma al demandado expido y firmo la presente en Valladolid, a once de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Félix Olalla Mariscal.

3.211—2.812

#### VALLADOLID.—NUMERO 4

##### EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo, número 1 de 1972, promovidos por el procurador señor Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, contra don Jesús Ruiz Logorburu, mayor de edad, industrial y vecino de Bilbao, Camino San Adrián, número 2, sobre reclamación de cantidad (cuantía 45.149 pesetas), en cuyos autos, que se hallan en trámite de procedimiento de apremio, he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el siguiente bien que ha sido embargado a referido demandado:

Vehículo marca White, matrícula M-446.777 y semirremolque 32.66 R. Valorado en 200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día quince de septiembre y hora de las once de la mañana, previniendo a los posibles licitadores que en la misma se observarán las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.
- 2.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
- 3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

3.214—2.813

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL